

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD:

E.S.E HOSPITAL DEL SARARE

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:

SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

FECHA:

10 DE SEPTIEMBRE 2021

OBJETO:

El área de SALUD LABORAL de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, dando cumplimiento a lo establecido en la presente contratación se registrá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No. 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, presenta a continuación los estudios previos que justifican la contratación del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y BIOSEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE**

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en

general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es

suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias, (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal (Atención Complementaria)

UNAP y Sede B (Atención Primaria)

Sede C, (Atención Especializada)

5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Califitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2020 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 79 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 20 camas, Pediatría con 18 camas, servicios de Neonatos (6 unidades Básicas y Unidades de Intermedio Neonatal), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Así mismo se cuenta con una ampliación con autorización transitoria de 6 camas de Cuidado Intensivo y 9 Camas de Cuidado Intermedio, para la atención a pacientes sospechosos y /o Positivos de Covid-19.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 3 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Médico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes, tomografía, Ecografía y Mamografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina: Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria Terapia Física Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

| MUNICIPIO | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---------------|------------|------------|
| SARAVENA | 34034 | 67,89 |
| TAME | 5657 | 11,28 |
| ARAUQUITA | 4450 | 8,88 |
| FORTUL | 2710 | 5,41 |
| CUBARA | 1686 | 3,36 |
| ARAUCA | 862 | 1,72 |
| TOLEDO | 337 | 0,67 |
| PUERTO RONDON | 231 | 0,46 |
| CRAVO NORTE | 162 | 0,32 |
| TOTAL | 50129 | 100 |

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución,

| Variable | 2019 | Junio-2020 |
|--|--------|------------|
| Dosis de biológico aplicadas | 36.353 | 18.084 |
| Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo) | 8.021 | 3.050 |
| Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo) | 5.109 | 2.137 |

| | | |
|--|---------|---------|
| Citologías cervicovaginales tomadas | 3.730 | 1.629 |
| Consultas de medicina general electivas realizadas | 43.768 | 25.202 |
| Consultas de medicina general urgentes realizadas | 34.206 | 12.496 |
| Consultas de medicina especializada electivas realizadas | 54.578 | 17.865 |
| Consultas de medicina especializada urgentes realizadas | 38.936 | 15.699 |
| Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras) | 4.942 | 2.389 |
| Total de consultas de odontología realizadas (valoración) | 2.220 | 1.315 |
| Número de sesiones de odontología realizadas | 23.599 | 8.302 |
| Total de tratamientos terminados (Paciente terminado) | 787 | 189 |
| Sellantes aplicados | 14.682 | 4.227 |
| Superficies obturadas (cualquier material) | 13.492 | 3.628 |
| Exodoncias (cualquier tipo) | 1.603 | 714 |
| Partos vaginales | 1.476 | 698 |
| Partos por cesárea | 1.158 | 552 |
| Total de egresos | 12.607 | 5.726 |
| ...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos) | 3.196 | 1.442 |
| ...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos) | 2.746 | 1.421 |
| ...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos) | 6.665 | 2.863 |
| Pacientes en Observación | 10.233 | 3.711 |
| Pacientes en Cuidados Intermedios | 994 | 465 |
| Pacientes Unidad Cuidados Intensivos | - | 36 |
| Total de días estancia de los egresos | 49.190 | 20.276 |
| ...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos) | 5.818 | 2.607 |
| ...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros obstétricos) | 11.924 | 5.491 |
| ...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos) | 31.448 | 12.178 |
| ...Días estancia de los egresos salud mental | - | - |
| Días estancia Cuidados Intermedios. | 2.742 | 1.015 |
| Días estancia Cuidados Intensivos | - | 71 |
| Total de días cama ocupados | 49.190 | 20.276 |
| Total de días cama disponibles | 48.545 | 24.206 |
| Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas) | 9.651 | 3.875 |
| Exámenes de laboratorio | 220.280 | 107.619 |
| Número de imágenes diagnósticas tomadas | 56.119 | 20.363 |
| Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas | 10.526 | 4.416 |
| Número de sesiones de terapias físicas realizadas | 11.629 | 5.868 |
| Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas) | 5.461 | 1.995 |
| Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC- | 1.500 | 1.500 |
| Número de sesiones de talleres colectivos -PIC- | 363 | 1.998 |

Es necesario tener en cuenta que el Número de Usuarios a atender en 2020 se Incrementó debido a que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral.

La Ese Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público.

para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Institución suscribió en este segundo semestre del 2020 el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN "PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, con el objeto de aunar recursos técnicos, científicos, administrativos y financieros, sujetos a disponibilidad, para el fortalecimiento de las capacidades y el intercambio de conocimientos en el marco de sus competencias e intereses, orientados a fortalecimiento de la red pública de salud del Departamento de Arauca mejorando los resultados en salud de la población del departamento y la región en general. El mantener esta operación en salud requiere de continuas inversiones en la adquisición de bienes y servicios tanto técnicos como profesionales.

NECESIDAD ESPECIFICA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y BIOSEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO EN EL SISTEMA DE GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE

El Ministerio de trabajo a través del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 dicta, disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto número 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales **son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**

Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización:

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

La ESE, en la preocupación de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente, y como entidad prestadora de servicios de salud, también está comprometida en mitigar los riesgos tanto externos como internos que en un momento dado afectan la población usuaria, así como a la población laboral (cliente interno), y debe estar preparada para minimizar los riesgos en eventualidades de una emergencia; la LEY 9ª de 1979 (24 DE ENERO), CODIGO SANITARIO NACIONAL Artículo 80, literal e. "Proteger a los trabajadores y a la población de los riesgos para la salud, provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

El SG-SST Sistema de Gestión en Salud y seguridad en el trabajo según la ley 1562 de 2012, establecido para el Hospital, deja ver la alta relevancia en la protección de sus colaboradores, a través del Subprograma de Higiene Seguridad Industrial y Medicina preventiva, inmerso dentro de sus políticas institucionales.

La Ley 9 /79, en su art. 122 establece que todos los empleadores deben proporcionar a cada trabajador sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. RESOLUCIÓN 2400 /79, sobre la cual se establecen disposiciones sobre Higiene y seguridad en los sitios de trabajo, donde la dotación de elementos de protección personal es una de las actividades más relevantes de los Subprograma de Medicina preventiva del trabajo e Higiene y Seguridad Industrial encaminada a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, establecido en el art 12 y 13 como requerimiento de supervisar y verificar los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente el medio ambiente y en el trabajador y determinar la necesidad de suministrar los elementos de protección personal , previo estudio de puestos de trabajo; Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal que suministren a los trabajadores de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.

Cada uno de los servicios y los puestos de trabajo del Hospital ya han sido analizados de acuerdo a los Subprogramas estableciendo las necesidades concretas de elementos de protección personal, y el nivel de exposición laboral.

Las instituciones de salud deben desarrollar el Plan de Gestión Integral de residuos basados en el decreto 2676 de 2000, que es el instrumento reglamentario, donde establece responsabilidades claras al sector de la salud, por tanto el cabal cumplimiento de los lineamientos y obligaciones establecidas de la gestión interna de nuestro Programa de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRSH, donde nos definen claramente los elementos necesarios para el desarrollo del mismo, con sus especificaciones y características de cada uno es así como se deben adquirir recipientes, y guardianes de seguridad para el descarte de los residuos hospitalarios; por tanto se plantea la necesidad del suministro de dichos elementos.

La ejecución del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad Laboral, describe el Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, y dentro de este la necesidad de desarrollar los Planes de Emergencias tanto interno como externo, para el cual se requiere de la adquisición de diversos elementos, Por tanto, está creada la necesidad de la consecución y suministro de estos para la ESE.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**

| ITEM | CPC | UNSPCS | ARTICULO | CANT | V.UNITARIO | SUB TOTAL | IVA | V. TOTAL |
|------|-----|----------|---|-------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 1 | 369 | 47121709 | RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES, TAPA DE SEGURIDAD Y CONTRATAPA, LIBRE DE PVC, FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA PUNCIÓN, ETIQUETA Y COLORES NORMATIVOS, DE 0,5 LITROS | 1.005 | 2.970 | 2.984.850 | 0 | 2.984.850 |
| 2 | 369 | 47121709 | RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES, TAPA DE SEGURIDAD Y CONTRATAPA, LIBRE DE PVC, FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA PUNCIÓN, ETIQUETA Y COLORES NORMATIVOS, DE 1 LITRO | 1.700 | 4.800 | 8.160.000 | 0 | 8.160.000 |
| 3 | 369 | 47121709 | RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES, TAPA DE SEGURIDAD Y CONTRATAPA, LIBRE DE PVC, FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA PUNCIÓN, ETIQUETA Y COLORES NORMATIVOS, DE 2,9 LITROS. LITROS. | 1.200 | 6.695 | 8.034.000 | 0 | 8.034.000 |
| 4 | 369 | 47121709 | SOPORTES PLASTICOS PARA GUARDIANES AJUSTABLES | 500 | 13.000 | 6.500.000 | | 6.500.000 |
| 5 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 12 LITROS CILINDRICA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR VERDE MARCADA | 45 | 77.846 | 3.503.070 | 665.583 | 4.168.653 |
| 6 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 12 LITROS CILINDRICA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR BLANCO MARCADA | 70 | 77.846 | 5.449.220 | 1.035.352 | 6.484.572 |
| 7 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 12 LITROS CILINDRICA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR NEGRO MARCADA | 60 | 77.846 | 4.670.760 | 887.444 | 5.558.204 |
| 8 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 12 LITROS CILINDRICA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR ROJO MARCADA | 60 | 77.846 | 4.670.760 | 887.444 | 5.558.204 |
| 9 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 25 LITROS CILINDRICA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR BLANCO MARCADA | 40 | 99.606 | 3.984.240 | 757.006 | 4.741.246 |
| 10 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 25 LITROS CILINDRICA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR NEGRO MARCADA | 20 | 99.606 | 1.992.120 | 378.503 | 2.370.623 |
| 11 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 25 LITROS CILINDRICA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR ROJO MARCADA | 50 | 99.606 | 4.980.300 | 946.257 | 5.926.557 |
| 12 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 44 LITROS CUADRADA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR BLANCO MARCADA | 20 | 99.606 | 1.992.120 | 378.503 | 2.370.623 |

| | | | | | | | | |
|----|-----|----------|--|----|---------|-----------|---------|-----------|
| 13 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 44 LITROS CUADRADA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR NEGRO MARCADA | 11 | 99.606 | 1.095.666 | 208.177 | 1.303.843 |
| 14 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 44 LITROS CUADRADA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR ROJO MARCADA | 15 | 99.606 | 1.494.090 | 283.877 | 1.777.967 |
| 15 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 68 LITROS CUADRADA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR BLANCO MARCADA | 6 | 496.230 | 2.977.380 | | 2.977.380 |
| 16 | 369 | 47121709 | PAPELERA DE 60 LITROS CUADRADA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR NEGRO MARCADA | 12 | 98.600 | 1.183.200 | | 1.183.200 |
| 17 | 369 | 47121709 | PAPELERA PEDAL DE 60 LITROS CUADRADA CON TAPA Y ACCIONAR DE PEDAL COLOR BLANCO MARCADA | 15 | 98.600 | 1.479.000 | | 1.479.000 |
| 18 | 369 | 47121709 | CONTENEDOR DE 120 LITROS DOS RUEDAS Y ADAPTACIÓN DE PEDAL PEDAL COLOR ROJO MARCADO | 10 | 336.600 | 3.366.000 | | 3.366.000 |
| 19 | 369 | 47121709 | CONTENEDOR DE 189 LITROS CON TAPA DOS RUEDAS, COLOR VERDE MARCADO | 10 | 561.600 | 5.616.000 | | 5.616.000 |
| 20 | 369 | 47121709 | CONTENEDOR DE 189 LITROS CON TAPA DOS RUEDAS, COLOR BLANCO MARCADO | 10 | 561.600 | 5.616.000 | | 5.616.000 |
| 21 | 369 | 47121709 | CONTENEDOR DE 189 LITROS CON TAPA DOS RUEDAS, S COLOR NEGRO MARCADO | 7 | 561.600 | 3.931.200 | | 3.931.200 |
| 22 | 369 | 47121709 | CONTENEDOR DE 189 LITROS CON TAPA DOS RUEDAS, COLOR ROJO MARCADO | 10 | 561.600 | 5.616.000 | | 5.616.000 |
| 23 | 369 | 47121709 | CONTENEDOR DE 55 GALONES, (207 LITROS) COLOR BLANCO MARCADO | 7 | 786.900 | 5.508.300 | | 5.508.300 |
| 24 | 369 | 47121709 | CONTENEDOR DE 55 GALONES, (207 LITROS) COLOR NEGRO MARCADO | 7 | 786.900 | 5.508.300 | | 5.508.300 |
| 25 | 369 | 47121709 | CONTENEDOR DE 55 GALONES, (207 LITROS) COLOR ROJO MARCADO | 7 | 786.900 | 5.508.300 | | 5.508.300 |
| 26 | 369 | 47121709 | CONTENEDOR DE 55 GALONES, (207 LITROS) COLOR VERDE MARCADO | 7 | 786.900 | 5.508.300 | | 5.508.300 |
| 27 | 369 | 47121709 | PUNTOS ECOLOGICOS DE 53 LITROS CON TABLERO DE TRES PUESTOS COLOR BLANCO, VERDE Y NEGRO MARCADO | 7 | 695.709 | 4.869.963 | | 4.869.963 |

| | | | | | | | | |
|----|-----|----------|---|----|-----------|------------|-----------|------------|
| 28 | 369 | 47121709 | CARRO PARA TRANSPORTE DE 4 RUEDAS 100 % RESISTENTE A LA INTERPERIE CAPACIDAD 550 LITROS COLOR ROJO MARCADO | 2 | 1.519.511 | 3.039.021 | | 3.039.021 |
| 29 | 369 | 47121806 | CARRO PARA LAVANDERIA INDUSTRIAL COLOR NEGRO CAPACIDAD 110 KG (290 LITROS) PLEGABLE ESTRUCTUA DE ACERO INOXIDABLE | 3 | 1.792.638 | 5.377.914 | | 5.377.914 |
| 30 | 0 | 47131905 | KIT PARA DERRAME DE BIOLÓGICOS BASICO CON EMPAQUE DE CAJA PLASTICA. | 15 | 225.000 | 3.375.000 | | 3.375.000 |
| 31 | 452 | 43211708 | MOUSE INALÁMBRICO USB TRUST VERGO ERGONÓMICO REF. MOU - POL 21722 TRUST 9 BOTONES DE RESPUESTA INCLUIDO DOBLE CLIC, COBERTURA INALAMBRICA DE 10 MTS. | 30 | 271.500 | 8.145.000 | 1.547.550 | 9.692.550 |
| 32 | 0 | 46182205 | DESCANSA PIES PREMIUM REF AP-EH002 PLATAFORMA CON DISEÑO DE BURBUJAS PARA MASAJEAR LOS PIES, CON TRES AJUSTES DE ALTURA EN PLASTICO DE ALTO IMPACTO CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE COLOR GRIS OSCURO | 72 | 122.400 | 8.812.800 | 1.674.432 | 10.487.232 |
| 33 | 0 | 56112004 | SOPORTE MODULAR PARA COMPUTADOR AJUSTABLE A 3 ALTURAS REF SM-DWSS00 X 3 GRADUABLEA 3 ALTURAS | 60 | 110.700 | 6.642.000 | 1.261.980 | 7.903.980 |
| 34 | 472 | 43191609 | DIADEMA TELEFÓNICA BIADUAL | 10 | 248.400 | 2.484.000 | 471.960 | 2.955.960 |
| 35 | 473 | 42191612 | INTERCOMUNICADOR DE VENTANILLA RL 9909 COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL VOLUMEN INTERIOR Y EXTERIOR AJUSTABLES POR SEPARADO | 15 | 378.000 | 5.670.000 | 1.077.300 | 6.747.300 |
| 36 | 381 | 42211610 | SILLA PATO PARA BAÑO DE PACIENTES SILLA PATO EN ACERO INOXIDABLE SAE 304, PARA BAÑO DE PACIENTES: ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE SAE 304 CALIBRE 18", ASIENTO EN POLÍMETRO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR AZUL; CUATRO RUEDAS DE 3", DOS CON FRENO, EN FIBRA DE VIDRIO PARA EVITAR OXIDACIÓN; DOS MANIJAS PARA FÁCIL MANEJO; SISTEMA DE APOYO PARA BRAZOS; APOYA PIES; ACABADO GENERAL: ESTRUCTURA EN SATINADO NATURAL DEL ACERO INOXIDABLE (NO REQUIERE RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIES - SIN PINTURA) Y ASIENTO COLOR AZUL; DIMENSIONES GENERALES ±3 CM: ANCHO 55 CM, FONDO 55 CM, ALTURA 95 CM; DUMENSIONES DEL ASIENTO ±3 CM: ANCHO 43 CM, FONDO 43 CM, ALTURA 48 CM; REGISTRO SANITARIO INVIMA NO APLICA, ACTA INVIMA 007 DE 2009-10-06. | 10 | 2.700.000 | 27.000.000 | 5.130.000 | 32.130.000 |

| | | | | | | | | |
|---|-----|----------|---|----|---------|-----------|---------|--------------------|
| 37 | 473 | 52161533 | MEGAFONO PARA EVENTOS DE EMERGENCIAS INCORPORA FUNSIÓN DE SIRENA POTENCIA 25 WATTS GRABADOR DE MENSAJE LEDT ALCNACE MAXIMO 800 MTS EN ÁREA SUBURBANA SIN RUIDO Y 400 MTS EN CIUDAD. | 2 | 308.900 | 617.800 | 117.382 | 735.182 |
| 38 | 429 | 30162101 | ESCALERILLA DE TIJERA EN ALUMINIO USO COMERCIAL DE 3 PASOS, CAPACIDAD DE CARGA 102 KILOS | 2 | 412.180 | 824.360 | 156.628 | 980.988 |
| 39 | 0 | 42131504 | KIT DE SUJECIÓ ADULTO SUJETADOR CORREAS PACIENTE CRÍTICO AGITADO SIQUIATRICO | 6 | 136.080 | 816.480 | | 816.480 |
| 40 | 362 | 46181504 | GUANTES DE NITRILLO VERDE ALTO CALIBRE 18" DE LONGITUD, HASTA EL CODO, RESISTENTE A QUIMICOS, G80. CODIGO 30212904. Talla 6-8-9-10 | 60 | 49.653 | 2.979.180 | | 2.979.180 |
| 41 | 282 | 46181504 | GUANTELETES DE CARNAZA QUE CUBRAN HASTA EL HOMBRO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS | 6 | 46.000 | 276.000 | 52.440 | 328.440 |
| 42 | 282 | 46181501 | DELANTAL DE CARNAZA CON TIRANTAS PARA USO INDUSTRIAL REF. 11906009 | 1 | 58.950 | 58.950 | 11.201 | 70.151 |
| 43 | 282 | 46181501 | DELANTAL EN POLIESTER S/PVC PARA USO INDUSTRIAL , BLANCO REF: 11970111 DE 70 CM X 115 CM | 20 | 31.446 | 628.920 | 119.495 | 748.415 |
| 44 | 282 | 46181501 | PETOS GRUESO PARA PROTECCION DE CUERPO PARA LA TAREA DE GUADAÑADOR | 1 | 58.500 | 58.500 | 11.115 | 69.615 |
| SUB TOTAL ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN | | | | | | | | 211.064.692 |

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE MANEJO ELECTRICO Y ALTURAS

| ITEM | CPC | UNSPCS | ARTICULO | CANT | V.UNITARIO | SUB TOTAL | IVA | V. TOTAL |
|------|-----|--------|---|------|------------|------------|-----------|------------|
| 1 | 292 | 4618 | PROTECTOR PLOMADO DE TIROIDES, 05 MM DE ESPESOR. | 9 | 280.000 | 2.520.000 | 478.800 | 2.998.800 |
| 2 | 292 | 4618 | PROTECTOR DE GONADAS PLOMADOS DE 0,5 MM DE ESPESOR | 6 | 250.000 | 1.500.000 | 285.000 | 1.785.000 |
| 3 | 292 | 4618 | GAFAS PLOMADAS, 0,5 MM DE ESPESOR IMPORTADAS (SAFETY) | 8 | 1.679.760 | 13.438.080 | 2.553.235 | 15.991.315 |
| 4 | 292 | 4618 | CHALECO PLOMADOS PARA EL PORTATIL, ARCO EN C DE CIRUGIA, ODONTOLOGIA Y DEMAS DE EQUIPOS DE RAYOS X, DEC 05 .MM DE ESPESOR | 10 | 1.032.000 | 10.320.000 | 1.960.800 | 12.280.800 |
| 5 | 292 | 4618 | DELANTAL PLOMADOS CON PROTECTOR TIROIDEO PEDIATRICO, DEC 05 .MM DE ESPESOR, | 2 | 575.370 | 1.150.740 | 218.641 | 1.369.381 |
| 6 | 292 | 4618 | BIOMBOS PLOMADOS PARA PROTECCION DE RADIACIONES IONIZANTES EN EQUIPOS PORTATILES | 2 | 4.198.575 | 8.397.150 | 1.595.459 | 9.992.609 |
| 7 | 292 | 4618 | CASCO CERTIFICADO, PARA MOTOCICLISTAS | 2 | 216.000 | 432.000 | 82.080 | 514.080 |
| 8 | 292 | 4618 | GAFAS OSCURAS DE PROTECCION ANTIEMPAÑANTES | 14 | 7.800 | 109.200 | 20.748 | 129.948 |

| | | | | | | | | |
|----|-----|------|---|----|-----------|-----------|-----------|------------|
| 9 | 292 | 4618 | MANGAS PROTECTORAS, PARA CONDUCTORES EN ALGODÓN PAR | 14 | 18.000 | 252.000 | 47.880 | 299.880 |
| 10 | 292 | 4618 | GUANTES PARA MOTOCICLISTAS | 26 | 57.600 | 1.497.600 | 284.544 | 1.782.144 |
| 11 | 292 | 4618 | ARNÉS FB7R ARGO P RESCATE ACOLCHADO CUERPO COMPLETO | 5 | 758.700 | 3.793.500 | 720.765 | 4.514.265 |
| 12 | 292 | 4618 | ESLINGA DE POSICIONAMIENTO CSA25W-6 EN REATA DE 1,8 M | 6 | 142.000 | 852.000 | 161.880 | 1.013.880 |
| 13 | 292 | 4618 | LÍNEA DE VIDA DE 16 MM CON ABSORBEDOR Y , FRENO MANUAL IN-8080-FR | 1 | 908.650 | 908.650 | 172.644 | 1.081.294 |
| 14 | 292 | 4618 | LÍNEA DE VIDA VERTICAL 113039 30 MTS | 1 | 317.500 | 317.500 | 60.325 | 377.825 |
| 15 | 292 | 4618 | ESLINGA CON ABSORBEDOR CYA65WAB-X EN REATA DE 1,8 M | 11 | 335.700 | 3.692.700 | 701.613 | 4.394.313 |
| 16 | 292 | 4618 | ESLINGA DE POSICIONAMIENTO CMGRAB-7 CON FRENO Y MOSQUETÓN | 6 | 299.500 | 1.797.000 | 341.430 | 2.138.430 |
| 17 | 292 | 4618 | ESLINGA DE POSICIONAMIENTO CSA451-6 CON LOOP | 5 | 169.500 | 847.500 | 161.025 | 1.008.525 |
| 18 | 292 | 4618 | ARNÉS ARCO ELÉCTRICO FB4XAFP CUERPO COMPLETO TIPO X | 6 | 1.657.870 | 9.947.220 | 1.889.972 | 11.837.192 |
| 19 | 292 | 4618 | LÍNEA DE VIDA EN CUERDA DE 14 MM IN-8081 10 METROS | 1 | 944.990 | 944.990 | 179.548 | 1.124.538 |
| 20 | 292 | 4618 | MOSQUETÓN CARABINERO DE 3 SEGUROS AUTOMÁTICO REF 252 GTR | 11 | 73.950 | 813.450 | 154.556 | 968.006 |
| 21 | 292 | 4618 | CASCÓ DE SEGURIDAD NTA-A2 TIPO RATCHET COLOR BLANCO | 12 | 120.000 | 1.440.000 | 273.600 | 1.713.600 |
| 22 | 292 | 4618 | ESCALERA TIJERA TIPO 1, 7 PASOS FIBRA DE VIDRIO DIELECTRICA. | 5 | 801.350 | 4.006.750 | 761.283 | 4.768.033 |
| 23 | 292 | 4618 | ARRESTADOR AUTOMATICO /16MM 160255 | 6 | 268.350 | 1.610.100 | 305.919 | 1.916.019 |
| 24 | 292 | 4618 | CONECTOR DE ANCLAJE TADTAF-X DINAMIK. | 11 | 171.450 | 1.885.950 | 358.331 | 2.244.281 |
| 25 | 292 | 4618 | KIT DIELECTRICO (TAPETE, GUANTES DIELECTRICOS CLASE 2, CARETA DIELECTRICA DE 12 KCAL). | 1 | 985.000 | 985.000 | 187.150 | 1.172.150 |
| 26 | 292 | 4618 | MALETIN PORTAEQUIPOS DE ALTURAS PARA KITS EN LONA | 11 | 95.000 | 1.045.000 | 198.550 | 1.243.550 |
| 27 | 292 | 4618 | BARBUQUEJO REF IN 8099 | 18 | 12.000 | 216.000 | 41.040 | 257.040 |
| 28 | 292 | 4618 | DETECTOR DE TENSION SIN CONTACTO. CHECKMAN. CK300 PRO. DIM-2 | 1 | 594.000 | 594.000 | 112.860 | 706.860 |
| 29 | 292 | 4618 | CARETA PARA APICULTURA CON BUZO INTEGRADO EN DRILL DECENY CB PROFESIONAL. TALLA XXL | 1 | 380.281 | 380.281 | 72.253 | 452.534 |
| 30 | 292 | 4618 | CONO VIAL 90 CMS PVC BASE NARANJA Y DOS REFLECTIVOS | 4 | 145.895 | 583.580 | 110.880 | 694.460 |
| 31 | 292 | 4618 | MALETA MOCHILA PARA HERRAMIENTAS ST515155 16 X 35 X 44 | 15 | 429.516 | 6.442.740 | 1.224.121 | 7.666.861 |
| 32 | 292 | 4618 | GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 1000 VOLTIOS 90781AC | 1 | 680.130 | 680.130 | 129.225 | 809.355 |
| 33 | 292 | 4618 | CARETA DE PROTECCION CONTRA ARCOS ELECTRICOS. SERIE AS1200 | 1 | 2.220.840 | 2.220.840 | 421.960 | 2.642.800 |

| | | | | | | | | |
|---|-----|------|--|----|-----------|-----------|---------|--------------------|
| 34 | 292 | 4618 | PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA REF 9080 | 15 | 27.000 | 405.000 | 76.950 | 481.950 |
| 35 | 292 | 4618 | KIT RESPIRADOR REUTILIZABLE 3M 6200 + CARTUCHOS 6003 + PREFILTRO | 15 | 120.807 | 1.812.105 | | 1.812.105 |
| 36 | 292 | 4618 | CARTUCHOS 6003 3M PAR | 18 | 39.700 | 714.600 | 135.774 | 850.374 |
| 37 | 292 | 4618 | CARETA PARA ESMERILAR CON SISTEMA DE AJUSTE RATCHET STELPRO | 10 | 49.000 | 490.000 | 93.100 | 583.100 |
| 38 | 292 | 4618 | ADAPTADORES DE ANCLAJE PORTÁTIL DE UNA Y DOS ARGOLLAS TSWD-X | 11 | 105.732 | 1.163.052 | 220.980 | 1.384.032 |
| 39 | 292 | 4618 | ESLINGA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO CON GANCHO PEQUEÑO DE ACERO Y MOSQUETON PARA DETECCIÓN SIMPLE GRADUABLE PROTECTA MARCA 3M REF1341050 | 5 | 345.422 | 1.727.110 | 328.151 | 2.055.261 |
| 40 | 292 | 4618 | BOTA DE SEGURIDAD HQ 2892 (PUNTERA DIELECTRICA Y RH) | 2 | 650.000 | 1.300.000 | 247.000 | 1.547.000 |
| 41 | 292 | 4618 | CHAQUETA DE CUERO PARA SOLDAR REF US FORGE 99419 30 PULGADAS XL | 1 | 1.076.929 | 1.076.929 | 204.617 | 1.281.546 |
| 42 | 292 | 4618 | GUANTES DE SOLDADOR MIGMA 03 M PREMIUM MIG DE IRONCLAD MEDIUM | 1 | 310.000 | 310.000 | 58.900 | 368.900 |
| SUB TOTAL | | | | | | | | 112.254.032 |
| TOTAL OFERTA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL DE MANEJO ELECTRICO Y ALTURAS | | | | | | | | 323.318.724 |

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

| | | | |
|--|---|---|---------------|
| 2.1. OBJETO | El objeto del contrato consiste en el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y BIOSEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO EN EL SISTEMA DE GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE | | |
| 2.2. PLAZO | El contrato tendrá un plazo de ejecución de 45 DIAS (Mes y medio), a partir de la protocolización del acta de inicio. | | |
| 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN | Saravena (Arauca) Calle 30 N° 19ª-82 Barrio Libertadores | | |
| 2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO | Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA por el suministro la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 323.318.724) Gasto soportado en los siguientes rubros Presupuestales: | | |
| | RUBRO | CONCEPTO | VALOR |
| | 2.1.2.02.01.002-282 | PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO PRENDAS DE PIEL) | \$ 1.119.235 |
| | 2.1.2.02.01.003-362 | OTROS PRODUCTOS DE CUCHO | \$ 2.985.091 |
| | 2.1.2.02.01.003-381 | MUEBLES | \$ 44.625.000 |
| | 2.1.2.02.01.004-429 | OTROS PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS | \$ 588.693 |

| | | |
|---------------------|---|----------------|
| 2.1.2.02.01.004-473 | RADIORECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO MICROFONOS ALATAVOCES AMPLIFICADORES | \$ 15.214.073 |
| 2.1.2.02.01.003-369 | OTROS PRODUCTOS DE PLASTICO | \$ 124.957.228 |
| 2.1.2.02.01.004-452 | MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZA Y ACCESORIOS | \$ 6.907.950 |
| 2.1.2.02.01.004-482 | INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION | \$ 21.645.059 |
| 2.12.02.01.002-292 | MALETAS BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES ARTICULOS DE TALABARTERIA | \$ 105.276.395 |

El Hospital del Sarare pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales de actividades ejecutadas, formuladas por el Contratista de acuerdo con las cantidades aceptadas por la supervisión; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato.

ANTICIPO: El HOSPITAL DELSARARE E.S.E entregará un 50% del valor total del contrato por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado la garantía que lo ampare. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial que se tramite.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el **SUPERVISOR**; el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:

- Garantía de cada uno de los elementos
- Ficha técnica de cada uno de los elementos, expedida por la fábrica, los cuales deben corresponder a las características definidas anteriormente.
- Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas o la calidad exigida, serán devueltos para el cambio respectivo por parte del contratista, dentro del periodo de garantía técnica.
- Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas del laboratorio que produce los elementos a nivel nacional e internacional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ente estatal que regula la fabricación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos INVIMA. El certificado debe corresponder al

**2.5.
OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA.**

fabricante que aparece como titular del Registro Sanitario.

- Certificación de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento.
- Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a reemplazar los insumos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas Llegada de productos a los 8 días calendario por la fecha de la solicitud.
- EL Contratista deberá asumir el transporte o flete.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Una vez realizado el pedido y/o solicitud, la entrega de productos debe ser en máximo a los 45 días calendario. Los pedidos se realizarán a través del correo electrónico suministrado en LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito.
- Presentar la factura con sus respectivos soportes como (pago de seguridad social, certificación bancaria) máximo de entrega a los 20 días de cada mes a la oficina de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co y copia almacenhospitaldelsarare01@gmail.com
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Presentar la factura con sus respectivos soportes como (pago de seguridad social, certificación bancaria) máximo de entrega a los 20 días de cada mes al supervisor del contrato.
- El contratista deberá cancelar el pago de descuentos de ley y estampillas departamentales.

2.5.1.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE: Se obliga a:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

2.6.
**IDENTIFICACIÓN
DEL CONTRATO
A CELEBRAR**

Contrato de SUMINISTRO

La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo del Proceso de salud y seguridad laboral. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes:

- a. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.

2.7. SUPERVISIÓN

- b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
- c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual.
- d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
- e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
- f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
- g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
- h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- i. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar.
- j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:

- 1. Capacidad jurídica.
- 2. Capacidad financiera.
- 3. Capacidad organizacional.
- 4. Experiencia.
- 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- 6. Certificado de existencia y representación legal
- 7. Pago de la Seguridad social integral
- 8. Pago de la Seguridad social y/o parafiscales
- 9. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
- 10. Los que se relacionen en la invitación y/o convocatoria publica

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Responsable el área, oficina donde se genere la necesidad. Donde se debe agotar la etapa de planeación. Deben anexarse a este estudio las cotizaciones y demás documentos que evidencien las gestiones del estudio

de mercado. (copia del correo donde se solicitan cotizaciones, histórico del mercado en la entidad) El ordenador del gasto, por intermedio de la oficina jurídica verificara el estudio del sector – estudio de mercado si así lo estima conveniente. Y hacer los ajustes que correspondan al respecto.

Índice de mercado (Se anexan al estudio precio dos cotizaciones anexas al mismo.

Del mismo modo se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por otras entidades.

A partir de los precitados contratos, de contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales, y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones de la E.S.E. y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.

Para la contratación del año 2020, el HOSPITAL DEL SARARE ESE tomó en cuenta como referente las cotizaciones con el valor en el Mercado local, consideradas más favorable para la entidad; para calcular la necesidad descrita.

Con la compra se pretende adquirir un número mayor de bienes como producto del menor precio ofertado en las cotizaciones. Pero sin dejar de lado y con igual importancia la calidad del bien y la oportunidad de entrega

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta

Póliza de cumplimiento 20%

Póliza de calidad del bien 20%

Póliza de Anticipo sobre el 100 % del valor del anticipo

Descuentos y retenciones de ley de acuerdo a su actividad económica

Estampillas departamentales 6.0%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

| ETAPA | CLASE | MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA |
|--------------------|---------|-------------------------|-----------------|--|-------------------------------|-------------------------|---|---|
| PRECONTR ACTUAL | GENERAL | Garantía de la seriedad | Riesgo Jurídico | La no suscripción del contrato sin justa causa | 10% del monto de la propuesta | Proponente seleccionado | Desde la presentación de la oferta hasta la | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del |
| | | | Riesgo | La no ampliación de | | | | |

| | | | | | | | | |
|-----------|--|----------------|-----------------|--|---|-------------|--|--|
| | | | Jurídico | la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. | | | aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual | monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual |
| | | | Riesgo Jurídico | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | |
| | | | Riesgo Jurídico | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. | | | | |
| EJECUCIÓN | | Garantía Única | Riesgo Jurídico | Incumplimiento del contrato | 10% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| | | Multa | Riesgo Jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de |

| EJECUCIÓN | | GENERAL | | legalización | | | | legalización |
|-----------|--|----------------|------------------|---|---|---------------------|--|--|
| | | Multa | Riesgo Jurídico | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| | | Garantía Única | Riesgo Operativo | Calidad | 10% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato. | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido. |
| | | Garantía Única | Riesgo Jurídico | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. | Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. |
| | | | Riesgo | consumo total de recursos | en tiempo | Entidad/contratista | | El contratista debe informar al Hospital a |

| | | | | | | | |
|-----------|------------|--|------------------|--|--|-------------|--|
| | | | Económico | anterior a la duración del contrato | | | tiempo una vez consumido el 70% de valor del contrato. El supervisor del contrato debe vigilar el consumo mensual e informar cualquier aumento inesperado del mismo. |
| EJECUCION | ESPECIFICO | | Riesgo económico | Entrega de medicamentos con fechas de vencimiento próximas | | Contratista | El contratista debe reponer los medicamentos vencidos hasta después de un año de vencido el contrato. |

| | | | | |
|----------------------|----------------|--------------------------|---------------|---------------------|
| CONTRATACION DIRECTA | MINIMA CUANTIA | MEJOR CUANTIA | MAYOR CUANTIA | CONCURSO DE MERITOS |
|----------------------|----------------|--------------------------|---------------|---------------------|

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

8. VEEDURÍA CIUDADANA:

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª - 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

9. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE ESTUDIO:

1. CDP N°
2. COTIZACION
3. COTIZACION
4. HISTORICO

10. RESPONSABLES: - SUBPROCESO DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

| | | | |
|---------|--|--------|---|
| NOMBRE: | ADDY YASMIN VARGAS RAMIREZ Profesional especializada salud laboral. | FIRMA: |  |
|---------|--|--------|---|